

SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiocho de septiembre de dos mil veinte**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz.
Dña. M^a Isabel Redondo Alcaide
D. José Miguel Martín Criado
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

Dña. Carla Picazo Navas queda excusada debidamente.

Se encuentra presente el Interventor Accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:05 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de septiembre, en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.

2º.- Moción del Concejil Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por LABORATORIOS RUEDA FARMA S.L. para legalización de entreplanta en nave industrial sita en C/ Polo Norte 11 (28269/16).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejil Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:



“Por **LABORATORIOS RUEDA FARMA, S.L.**, en fecha **05/10/2016** y nº **28269 (2016 / 114)** de registro de entrada de documentos, se ha solicitado licencia de obra para **LEGALIZACION DE ENTREPLANTA EN NAVE INDUSTRIAL**, en **C/ POLO NORTE, 11**, (Refª catastral: 9381112VK5798S0001RG).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, Se pretende legalizar la ejecución de una entreplanta en la nave situada en c/ Polo Norte, 11, con una superficie de 44,60 m2. Esta nave está unida a la simétrica, con acceso por c/ Meridiano, 18. Para ello se aporta expediente de legalización, suscrito por Toscana Arquitectos, S.L., visado por el COAM con fecha 06 de julio de 2016. Según los planos aportados, la parte superior de este forjado se encuentra diáfana y con una barandilla perimetral.

- Se aporta justificación de los usos a que se va a destinar la estructura y justificación de cumplimiento de CTE-DB-SI, conforme al Proyecto de Actividad presentado con registro de entrada número 28264 de 05 de octubre de 2016.
- Se justifica cumplimiento de CTE-DB-SUA para las escaleras de acceso a la entreplanta.
- Se acota la parte inferior de la entreplanta, con una altura libre de 3,45 m.
- Según las notas simples aportadas, los datos de estas naves son los siguientes:

1. Meridiano, 18:

1. Superficie de parcela: 408,07 m2
2. Ocupación: 256,38 m2
3. Superficie edificada: Planta baja 256,38 m2
4. Total edificabilidad: 527,63 m2

2. Polo Norte, 11:

1. Superficie de parcela: 398,00 m2
2. Ocupación: 256,96 m2
3. Superficie edificada: 397,07 m2 (PB 256,96 m2 + P1 140,11 m2)
4. Total edificabilidad: 514,61 m2

- Conforme al PGOU vigente aprobado el 06 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 01 de marzo de 2001, el inmueble se encuentra sujeto a las condiciones de la Ordenanza ZUI-1 “Industria compacta” del sector UE-SUP-CE-4 “Sector 8”, desarrollado en el Plan Parcial de dicho sector.
- Por acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2001, se aprobó el Plan Parcial y en fecha 25 de marzo de 1997 el Proyecto de Compensación del Sector 8.
- Posteriormente y por acuerdo de comisión de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2001 se aprobó la Modificación del Plan Parcial, en fecha 12 de marzo de 2002 el Proyecto de Compensación y en fecha 13 de marzo de 2001 el Proyecto de Urbanización del Sector 8.
- En fecha 12 de marzo de 2002, se aprobó por Comisión de Gobierno la agrupación y reparcelación posterior del Sector 8.
- Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2003, se concedió licencia de obras para la construcción de las naves B1 a B7 del Sector 8. Las naves que nos ocupan se denominan en el Proyecto de Urbanización





B1 (actualmente Meridiano 18) y B5 (actualmente Polo Norte 11). Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 07 de diciembre de 2004, se concedió licencia de primera ocupación a las referidas naves.

- Con nº de registro 17.057 (urb. 108/04) de fecha 27 de mayo de 2004, se solicita licencia para la reestructuración y acondicionamiento de las naves B1 y B5 en el Sector 8. Los datos de partida de las referidas parcelas son los siguientes:

	Nave B1	Nave B5
Superficie parcela	408,86 m2	399,95 m2
S. Ocupada	255,20 m2 62,41 %	255,20 m2 63,80%
Planta Baja	255,20 m2	255,20 m2
Planta Primera	255,20 m2	255,20 m2
Total	510,40 m2	510,40 m2
Aprovechamiento asignado	527,63 m2	514,61 m2

- Durante la tramitación del expediente se presenta proyecto de agrupación de las referidas naves a requerimiento de los servicios técnicos municipales. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2006 se concede licencia para los trabajos referidos, resultando el estado definitivo de las naves agrupadas de la siguiente manera:

	Naves B1 + B5
Superficie parcela	808,81 m2
S. Ocupada	510,89 m2 63,16%
Planta Baja	510,89 m2
Planta Primera	140,11 m2
Total	651,00 m2

- Según se puede comprobar, no se ha procedido a la agrupación registral tras la finalización de las obras.
- Conforme a lo establecido en el Plan Parcial del sector y sus modificaciones posteriores, se establece una edificabilidad tipo de 1m2/m2 para la ordenanza referida, que se complementa con lo que se establece en el Proyecto de Compensación. También se establece el número máximo de plantas será de 2, y que ésta no podrá ocupar más del 40% de la planta baja salvo que fuera necesario para consumir el aprovechamiento otorgado por el Plan.

- De acuerdo con los datos aportados, se considera la presente solicitud según mas siguientes condiciones:

	Meridiano 18 + Polo Norte 11	Nave tras legalización
Superficie parcela	806,07 m2	806,07 m2
S. Ocupada	513,34 m2 63,68 %	513,34 m2
Planta Baja	513,34 m2	513,34 m2
Planta Primera	140,11 m2	184,71 m2
Total	653,45 m2	698,05 m2
Aprovechamiento	< 1m2/m2	< 1m2/m2

- Se deberá solicitar licencia de primera ocupación en la que se incluirá agrupación registral de las actuales naves en la resultante.

Se estima, a efectos de tasas e impuestos, que el presupuesto de ejecución material asciende a 15.420,45 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia solicitada para la legalización de las obras citadas.

Torrejón de Ardoz, a 22 de septiembre de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”**

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre subsanación de error detectado en acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre solicitud de para cambio de uso al objeto de transformar un local sito en C/ Marte, 5, local 4, Fresnos II, en vivienda (9538/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. CONSTANTIN IORDACHE representado por Dª Mercedes del Rey Franco con nº de registro 9538 (CM-6/20) de fecha 23/04/2020, se presentó solicitud para cambio de uso al objeto de transformar un local sito en C/ Marte, 5, local 4, Fresnos II, en vivienda incrementando el nº de viviendas correspondientes a la parcela, (Refª catastral: 0173503VK6707S0021GA).

Por error, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2020, se concedió dicho cambio de uso a favor de D. IONEL IRINEL IORDACHE BOANEAG en vez de al solicitante D. CONSTANTIN IORDACHE.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo subsanando el error reseñado.

Torrejón de Ardoz, a 22 de septiembre de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”**

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre subsanación de error aritmético en cálculo fianza por gestión de residuos de la licencia de obras solicitada por CAMPORROSSO SLU para ejecución de edificio en C/ Claudio Coello 3 (11655/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **CAMPORROSSO SLU**, en fecha **4/6/2020** y nº **11655 (2020 / 80)** de registro de entrada, se solicitó licencia de obras para **OBRA MAYOR CON PROY BASICO PARA CONSTRUCCION EDIFICIO 42 VIVIENDAS VPPL GARAJE TRASTEROS Y PISCINA**, en la parcela sita en **CLAUDIO COELLO 3 SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **1983703VK6718S0001HK**).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2020, se concedió dicha licencia de obras estableciéndose el importe del aval/fianza por residuos de Nivel I de **61.712,25 €**.

Que se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se indica que se ha detectado un error aritmético en la operación de cálculo de dicho importe, debiendo ser de **6.171,25 €**., quedando por tanto el cuadro de cálculo de fianzas de la siguiente forma:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	1.234,25	5 (mínimo 100 €)	6.171,25 €
Nivel II	843,13	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	12.646,95 €
	Total:		18.818,20 €

Por lo anteriormente descrito, la fianza por la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 será de 18.818,20 €. Visto lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo subsanando el error reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación para Adecuación de 1 local



aparcamiento a 1 vivienda, por cambio de uso, en el edificio situado en C/ Manuel Sandoval, 10 local 1 (17729/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Jaime Hernández Díaz, en representación de **D. JOSÉ MANUEL MORENO REYES** según escrito nº 17729 (PO.47/20) del registro de entrada de documentos de fecha 31 de julio de 2020, se ha solicitado licencia de primera ocupación para Adecuación de 1 local aparcamiento a 1 vivienda, por cambio de uso, en el edificio situado en C/ Manuel Sandoval, 10 local 1 con ref. Catastral 9291801VK5799S0001EO.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre 2019, se concedió el cambio de uso de local a una vivienda a D. Jose Manuel Moreno Reyes, al objeto de transformar un local aparcamiento en una vivienda en C/ Manuel Sandoval, 10 local 1 con ref. Catastral 9291801VK5799S0001EO.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre 2019, se concedió licencia de obras para Adecuación de local aparcamiento a una vivienda, por cambio de uso, a D. Jose Manuel Moreno Reyes C/ Manuel Sandoval, 10 local 1 con ref. Catastral 9291801VK5799S0001EO.

Que se presenta Certificado final de obras, visado, suscrito por el arquitecto D. Jaime Hernández Díaz, con fecha 14 de julio de 2020, visado por el COAM el 31 de julio de 2020.

Que el presupuesto de ejecución material de obra objeto de licencia ascendía a **24.848,06€** y se devengaron impuestos sobre dicha cantidad. El presupuesto final de la obra asciende a **24.848,06€** por lo que **no supone una diferencia en más.**

Que las viviendas se han construido según los proyectos objeto de licencia, visados por el COAM en fechas 7 de octubre de 2019 y los planos finales con visados del 31 de julio de 2020, presentados en el libro del edificio.

La documentación presentada con la solicitud de primera ocupación y la aportada el 10 de septiembre con reg.21201, se cumple la solicitada en el art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.

Que no es necesario presentar enganches al saneamiento, puesto que la vivienda se incluye dentro de un edificio construido con anterioridad, y respecto a la urbanización exterior, se mantiene calzada y acera según las condiciones preexistentes al inicio de las obras.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 23 de septiembre de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”**

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada por VALLECADIS, S.L, para la ejecución Estación de servicio E. Leclerc, en C / Avda. Premios Nobel,1 - parcela 3.1 sector SUNP-T2 (16380/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Pedro Vázquez Gómez en representación de **VALLECADIS, S.L**, según escrito nº 16380 (PO 45/20) del registro de entrada de documentos de fecha 20 de julio de 2020, se ha solicitado licencia de primera ocupación para la ejecución Estación de servicio E. Leclerc, en C / Avd Premios Nobel,1 (parcela 3.1 sector SUNP-T2) con ref.catast. 2103202VK6820S0001F.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2018, se concedió licencia de obra mayor a D. Pedro Vázquez Gómez en representación de VALLECADIS, S.L, ejecución Estación de servicio E. Leclerc, en C / Avd Premios Nobel,1 (parcela 3.1 sector SUNP-T2) con ref.catast. 2103202VK6820S0001FY.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2018, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela con referencia 2103202VK6820S0001FY.

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra, de fecha 10 de septiembre 2019, suscrito por el arquitecto técnico D. Juan Jose Sainz Sainz y el arquitecto D. Luis Lauro Diezma Aparicio, visado por sus colegios correspondientes el 17 de septiembre de 2019 y 18 de febrero de 2020.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **286.217,00€** incluido Estudio de Seguridad (5.600,00€€) y se devengaron impuestos sobre dicho valor. El presupuesto final de la obra asciende **612.597,57 €**, incluido Estudio de Seguridad (11.167,97€), por lo que supone una diferencia en más de 326.380,57€.

Las edificaciones se han construido según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Luis Lauro Diezma Aparicio, visado el 4 de mayo de 2018, la documentación aportada el 26 de junio de 2018, reg. 18611 y la documentación final, planos con visado 18 de febrero de 2020, aportada con la solicitud de primera ocupación.

La documentación presentada con la solicitud de primera ocupación cumple con la solicitada en el art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.

En cuanto a la urbanización:

Que habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble, y con la documentación presentada, no se han detectado ninguna deficiencia o anomalía digna de destacar.



Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez transcurra el periodo de garantía desde la concesión de la Licencia de primera ocupación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 24 de septiembre de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación para la ejecución de 1 vivienda entre medianeras, en C / Avellano, 8 (16242/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Ruben Linares Torres, según escrito nº 16242 (PO 43/20) del registro de entrada de documentos de fecha 17 de julio de 2020, se ha solicitado licencia de primera ocupación para la ejecución de 1 vivienda entre medianeras, en C / Avellano, 8 con ref.catast. 9696717VK5799N0001JQ.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2018, se concedió licencia de obra mayor a D. Ruben Linares Torres, para la ejecución de 1 vivienda entre medianeras, en C / Avellano, 8 con ref.catast. 9696717VK5799N0001JQ

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2018, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela con referencia 9696717VK5799N0001JQ

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra, de fecha 29 de mayo 2020, suscrito por el arquitecto técnico D. Javier Morago Guillén y el arquitecto D. Luis Javier González González, visado por sus colegios correspondientes el 25 de junio y 14 de julio de 2020.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **95.520,35€** incluido Estudio de Seguridad (4.535,95 €) y se devengaron impuestos sobre **135.550,41€**. El presupuesto final de la obra asciende **95.520,35€** incluido Estudio de Seguridad (4.535,95 €), **por lo que no supone una diferencia en más conforme al valor de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz.**

Las edificaciones se han construido según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Luis Javier González González, visado el 7 de agosto de 2018 y la documentación aportada el 21 de septiembre reg.22488, que incluye los planos finales.

La documentación presentada con la solicitud de primera ocupación y la aportada por reg.22488 el 21 de septiembre de 2020 complementan y cumple con la solicitada en el art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.

0061173

En cuanto a la urbanización:

Que habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble, y con la documentación presentada, no se han detectado anomalías dignas de destacar salvo la siguiente deficiencia:

- La urbanización exterior se encuentra correctamente realizada a falta de sustituir alguna baldosa de la acera que se encuentra en mal estado, que se llevara a cabo una vez que medio ambiente actué en un árbol que se encuentra en el frente de la fachada de la parcela.

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez se compruebe la subsanación de las deficiencias anteriormente mencionadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 24 de septiembre de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares"**

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. MADRID 6 para sustitución de peto perimetral en cubierta del edificio (18914/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **COMUNIDAD PROPIETARIOS AVDA MADRID 6**, en fecha **13/8/2020** y nº **18914 (2020 / 119)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **SUSTITUCION PETO PERIMETRAL EN CUBIERTA EDIFICIO**, en la parcela sita en **MADRID 6 AVDA**, (Rfª.Catastral: **0195903VK6709N0001TM**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

- El presente expediente se inicia con motivo del requerimiento de Disciplina Urbanística (expediente 2019/208).
- Se aporta proyecto de ejecución de obra para los trabajos consistentes en la sustitución del peto perimetral de la cubierta del edificio, debido al mal estado en que se encuentra y con peligro de caída a la vía. El proyecto está suscrito por D. Jaime Hernández Díaz (Arquitecto) y visado por el COAM con fecha 04 de agosto de 2020. Incluye Dirección Facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscritos por el mismo técnico y visados.
- A requerimiento de los servicios técnicos, se añade adenda al Estudio Básico de Seguridad y Salud que incluye las medidas preventivas que deben tomarse con motivo de la situación de pandemia actual.
- Las obras por ejecutar son de conformidad al planeamiento municipal y a la normativa aplicable en vigor.



- Se estima un presupuesto de ejecución material de 35.762,91 €, a efectos de tasas e impuestos.
- Los residuos estimados son:
 1. Fianza GRCD: 10,80 m3 tipo II ->

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 487,20 €.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre informe y nuevo proyecto de parcelación presentado de la finca situada en C/ Minerva 51 (17319/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D. MIGUEL SALAZAR BURGOS** con número 17319 de registro de entrada de documentos de fecha 29 de julio de 2020, se ha presentado escrito sobre corrección de errores así como nueva parcelación de la finca situada en la C/ Minerva 51 (Refª catastral: 9872303VK5797S0001EZ).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2019 se aprobó proyecto de parcelación de la finca 56.1 en tres parcelas del sector residencial denominado Fresnos II que se corresponde con la UE.SUP.CE.3.

Que se presenta informe y nuevo proyecto de parcelación suscrito por el Ingeniero Técnico en topografía D. Luis Antonio Toquero Ochayta sin visado colegial.

Que como se indicó en el anterior informe, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R5 vivienda unifamiliar.

Que la finca 56.1 resultó tras la parcelación aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 1993 con la siguiente descripción:

Superficie.- 994 m2

Superficie máxima edificable.- 646,10 m2

Nº máx. viviendas.- 5

Linderos.-

Norte, en línea recta de 17,50 m. con parcela 51

Sur, en línea recta de 17,50m. con calle Urano

Este, en línea recta de 14,20 m., 14,20 m. y 28,40 m. con parcelas 2 y 4

Oeste, en línea recta de 56,80 m. con calle Minerva

Que en el levantamiento topográfico aportado se describe de nuevo la finca matriz con la misma superficie de 994 m², la edificabilidad correcta de 0,75 m²/m² y los linderos corregidos de la siguiente manera:

Superficie.- 994 m²

Superficie máxima edificable.- 745,50 m²

Nº máx. viviendas.- 5

Linderos.-

Norte, en línea recta de 17,57 m. con la finca nº 51 actualmente C/ Minerva 49

Este, en línea recta de 14,28 m. con finca 56.2 actualmente C/ Cibeles 54, 14,09 m. con finca 56.3 actualmente C/ Cibeles 56 y con 28,35 m. con finca 56.4 actualmente C/ Cibeles 58.

Sur, en línea recta de 17,23 m. con calle Urano

Oeste, en línea recta de 56,75 m. con calle Minerva

Que de esta forma se conforman las siguientes tres fincas resultantes tras la parcelación con las siguientes descripciones:

Parcela 56-1.A

Finca de forma rectangular, con superficie de 248,50 m²

Superficie máxima edificable.- 186,38 m²

Nº máximo de viviendas:1

Linderos:

Norte, en línea recta de 17,57 m. con finca 51 actualmente C/ Minerva 49

Este, en línea recta de 14,28 m. con finca 56.2 actualmente C/ Cibeles 54

Sur, en línea recta de 17,60 m. con finca 56.1B

Oeste, en línea recta de 13,98 m. con la calle Minerva

Parcela 56-1.B





Finca de forma rectangular, con superficie de 248,50 m²

Superficie máxima edificable.- 186,38 m²

Nº máximo de viviendas:1

Linderos:

Norte, en línea recta de 17,60 m. con parcela 56.1A

Este, en línea recta de 14,09 m. con finca 56.3 actualmente C/
Cibeles 56

Sur, en línea recta de 17,65 m. con finca 56.1C

Oeste, en línea recta de 14,12 m. con la calle Minerva

Parcela 56-1.C

Finca de forma rectangular, con superficie de 497 m²

Superficie máxima edificable.- 372,75 m²

Nº máximo de viviendas:2

Linderos:

Norte, en línea recta de 17,65 m. con la finca 56.1B

Este, en línea recta de 28,35 m. con finca 56.4 actualmente C/ Cibeles 58

Sur, en línea recta de 17,23 m. con calle Urano

Oeste, en línea recta de 28,65 m. con la calle Minerva

Se conforma una finca resto por la discrepancia de la finca catastral con la finca real,
1.005 m² catastral por 994 m² reales, con la siguiente descripción:

Finca Resto

Finca de forma rectangular que tiene una cabida de 11 m².

Linderos:

Norte, en línea recta de 18,05 m. con la finca 56.1C

Este, en línea recta de 0,61 m. con finca 56.4 actualmente C/ Cibeles 58

Sur, en línea recta de 18,05 m. con calle Urano

Oeste, en línea recta de 0,61 m. con la calle Minerva



0061177

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el informe del proyecto de parcelación presentado, teniendo presente que la parcela 56.1C deberá dividirse en dos parcelas, en caso de petición de licencias de obras, dado que la ordenanza es vivienda unifamiliar.

Torrejón de Ardoz, a 24 de septiembre de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”**

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ampliación de vivienda unifamiliar con piscina en C/ Diego de Siloé 25 (20729/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **PEDRO ROLLAN OJEDA**, en fecha **07/09/2020 11:48:00** y nº **20729 (2020 / 131)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CONSTRUCCION DE PORCHES DELANTERO Y TRASERO**, en la parcela sita en **DIEGO DE SILOE 25 SOTO HENARES**, (R^{fa}.Catastral: **3292437VK6739S**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.

Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.

Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.

Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.

Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de Marzo de 2017, se aprobó la licencia de construcción de la vivienda que ahora se pretende ampliar.

La ampliación consiste en la construcción de un anexo de una planta de altura, en la parte posterior de la vivienda, incorporándose al sistema funcional de la vivienda. Se crean dos porches (uno vinculado a la vivienda y otro para zona de coches) en la parte delantera, así como un elemento de sombreado de carácter retráctil en la parte posterior.



Que conforme a la licencia concedida, la parcela, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

		<u>Con Ampliación</u>
Sup. Parcela	708.40 m2	708,40 m2
Parcela mínima	250 m2.	
Frente mínimo	10 m.	20 m
Edificabilidad	424,30 m2	295,03 m2
Ordenanza de aplicac	Residencial Grado 2	Residencial Grado 2
Nº máx. viviendas	1	1

Que se presenta Proyecto Ejecución suscrito por D. IÑOGO PEREZ-ESPAÑA ALONSO con visado colegial de fecha 19 de Agosto de 2020, con un presupuesto de ejecución material para la ampliación propuesta de 13.787,39 €, incluido capítulo de Seguridad y Salud (404,62 €).

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica, certificado de conformidad con la ordenación urbanística y certificación energética, suscritos por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta hoja de dirección de ejecución suscrita por el arquitecto técnico D.BENJAMIN TORREJON PASCUAL, con visado del COA y AT de Toledo, de fecha 25 de Agosto de 2020.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0	5 (mínimo 100 €)	100 €
Nivel II	0,94	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	150 €
	Total:		250 €



Que conforme al Plan Parcial del Sector, la parcela, se encuentra sujeta a las ordenanza residencial unifamiliar Grado 2º, con las siguientes características:

	<u>Residencial Unifamiliar</u>	<u>P. Ejecución con Ampliación</u>
Uso predominante	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado	2º	2º
Frente mínimo	10 m.	20 m
Parcela mínima	250 m ²	708,40 m ²
Posición de edificación	Conforme alineación oficial.	No afecta
Retranqueo a fachada	6 m. o mayor (sin sótano) 9 m. mínimo (con sótano o semisótano)	7.63 m
Retranqueo a fondo	6 m.	No varia
Retranqueo en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No afecta.
Separación a linderos	Mínimo 3m. Podrá adosarse en proyecto unitario o acuerdo en Registro de la Propiedad.	No modifica Porche garaje adosado según Modificación 2ª (15m)
Ocupación máxima	Sobre y bajo rasante 40%	227,04 m ² (32,33%)
Altura máxima	7,50 m. (Con torreón 10 m)	Ampliación: Una planta (3.38 m)
Numero plantas	2 plantas Se permite torreón con 15% de la sup de última planta.	
Edificabilidad	0.60 m ² /m ² . 424,30 m ² /m ² No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales	295,03 m ² /m ²





	del edificio hasta una superficie de 60 m2.	Sótano: (No varia) uso instalaciones/garaje
Cerramientos parcela	Fachada: 2.30m (macizo 0.60-1.00) Linderos:2.30m (macizo 2 +celosía)	No varían

Que el proyecto presentado incluye la construcción de un anexo a la vivienda, un porche de aparcamiento, un porche en la vivienda y una zona de sombreado retráctil (Toldo), que junto con las del proyecto inicial tiene las siguientes superficies:

	<u>S. Construida</u>	<u>S. Computable</u>
Planta sótano	73.55 m2	13.55
Planta baja	184.29+porche 14.73 m2 (**)	191,65 m2
Planta primera	89.83 m2	89.83 m2
Total.-	362.40 m2	295,03 m2

(**) El porche de garaje está en la franja de retranqueo y con una superficie de 15 m2, cumpliendo lo establecido en la modificación 2ª del PGOU, por lo que no computa edificabilidad.

(**) La zona de sombreado, está compuesta con un elemento retráctil, que ha de ser de carácter textil (Toldo corredero), por lo que no contabilizara ocupación ni edificabilidad.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 22.925,30 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 250€.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local sobre la aprobación de la relación de facturas F/2020/132, por un importe de 1.315.740,98 euros.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

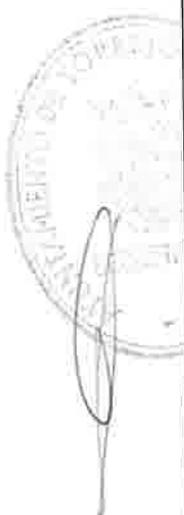
"Vista la siguiente relación de facturas y certificación, que se relacionan, por un importe de **1.315.740,98 €** y según Informe de la Intervención de fecha 24/09/2020 y CSV: VSOHA-7LDRC-IU604, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las Facturas y Certificaciones contenidas en la relación de facturas contables F/2020/132 y que se relacionan a continuación, por un importe de 1.315.740,98 €, con cargo a las aplicaciones que se indican:



Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Orgánica
31/07/2020	20UTE071/10 00056	937.069,86	U84087519	CASTELLANA DE SERVICIOS - FCC. (U.T.E TORREJON)	Servicio correspondiente al mes de Julio de 2020. Cuotas amortización J.G.L del 21-06-2017. / Servicio correspondiente	020-16210-22700
02/09/2020	75202019900 020006842	39.814,38	A28141935	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.(ANTES MAPFRE FAMILIAR CIA SEGUROS Y REASEGUROS)	POLIZA COMBINADA INDUSTRIAL ""PÓLIZA"":0721670018 324 ""RECIBO"":8218769806 ""RIE SGO"":SEGUN CONSTA EN POLIZA	160-93300-22400 020-16210-62300
07/09/2020	FVTA794 794N200296	23.090,45	A28010478	IMESAPI S.A.	1 AL 23 de AGOSTO-20-fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y	020-45900-21900 020-45900-61906
14/09/2020	Facturas 2020 21	49.247,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	REALIZACION DE EVENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES EXP. PA33/2017, ""VERANO CULTURAL 2020 "" y AMPLIACION DE 7 PROYECCIONES.	050-33800-22799
14/09/2020	C 20004	44.653,84	B88469861	ACIARIS URBAN SL (GRUPO BRICEÑO)	Nombre del producto Cantidad Precio Dto. Importe ALBARAN Nº :8 / OBRA: Nº PEDIDO 2.020/000388 / 90 ML. PARQUE CALLE RAFA	110-17100-61902
22/09/2020	2020/017/26 1	154.555,76	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA DE RESIDUOS DEL MES DE AGOSTO (FECHA DE VENCIMIENTO 05/11/2020)	020-16230-46300
07/09/2020	MODIFICADO	67.309,69	B02272490	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	CERTIF Nº MODIFICADO (SEPTIEMBRE): ADJUDICACION CONTRATO MODIFICADO OBRAS DE ADECUACION Y MEJORA DEL EDIFICIO CARLOS I	020-92000-63200





1.315.740,98

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

12º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación, si procede, del Anexo al Convenio entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Consorcio del Centro Asociado de Madrid a la UNED para el ejercicio 2020, curso académico 2020 – 2021.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

“Moción relativa a la aprobación del anexo al Convenio entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Consorcio del Centro Asociado de Madrid para el ejercicio 2020, curso académico 2020-2021, cuya copia se acompaña para conocimiento, y en su caso aprobación, por la Junta de Gobierno Local.

En Torrejón de Ardoz a 23 de septiembre de 2020. Fdo.: José Antonio Moreno de Torres.
C.D. de Cultura.

ANEXO AL CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID Y EL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021

1. Oferta prevista de titulaciones*.
 - a) Curso de Acceso a la Universidad de mayores de 25 y 45 años. 12 tutorías anuales correspondientes a 12 asignaturas anuales: Biología, Inglés, Lengua española, Comentario de texto, Historia del arte, Matemáticas, Introducción Administración y Dirección de empresas, Historia del mundo contemporáneo, Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales, Introducción a la Psicología, Fundamentos de Tecnología, Nociones jurídicas básicas, Geografía.
 - b) Grado en Derecho. Primer curso. 1 tutoría anual y 9 cuatrimestrales. Asignaturas: Derecho Civil I: Parte general, Persona y Familia (Anual); Historia del Derecho Español; Teoría del Derecho; Teoría del Estado Constitucional; Introducción al Derecho Procesal; Fundamentos Clásicos de la Democracia y de la Administración; Cultura Europea en España; Derecho Romano; Derecho Constitucional I; Derecho Administrativo I.

Segundo Curso. 3 tutorías anuales y 6 cuatrimestrales: Derecho Civil II: Obligaciones y contratos (Anual); Derecho Penal I (Anual); Derecho Financiero y Tributario I (Anual); Economía Polítca; Derecho Constitucional II; Derecho Administrativo II; Hacienda Pública; Derecho Eclesiástico del Estado; Derecho Constitucional III.

c) Grado en Administración y Dirección de Empresas. Primer Curso. 10 tutorías cuatrimestrales. Asignaturas: Introducción a la Microeconomía (ADE); Matemáticas I; Introducción a la Contabilidad; Introducción a la Economía de la Empresa; Economía Mundial; Introducción a la Estadística; Contabilidad Financiera: Introducción a las Finanzas; Historia Económica; Introducción a la Macroeconomía.

Segundo Curso. 10 asignaturas cuatrimestrales. Asignaturas: Microeconomía, Matemáticas II, Matemáticas Financiera, Introducción al Marketing, Economía de la Empresa, Renta y Dinero, Estadística Empresarial, Contabilidad Financiera Superior, Dirección de la Producción, Introducción al Derecho.

*En el supuesto en el que alguna de las asignaturas ofertadas no contara con el número de alumnos matriculados/tutorizados suficiente, dicha asignatura podrá ser sustituida por otra con mayor demanda.

Presupuesto de gastos de personal docente, de los que el Ayuntamiento asumirá el 50% del total.

PRESUPUESTO Curso 2020 - 2021 UNED_MADRID Centro de Torrejón de Ardoz

	Curso 20-21
Docentes (Acceso)	32.040,00
Docentes (ADE)	26.700,00
Docentes (Derecho)	30.705,00
TOTAL PERSONAL DOCENTE /CURSO	89.445,00
Coordinador	3.100,32
TOTAL DEL CURSO	92.545,32
TOTAL PRESUPUESTO, EUROS (*)	92.545,32

Cantidad a pagar por el Ayuntamiento 46.272,66 €

En Madrid, a 5 de octubre de 2020

Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Director del Centro Asociado
a la UNED en Madrid

Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla

Fdo.: Antonio Zapardiel Palenzuela”

13º.- Moción conjunta del Concejal Delegado de Cultura y de la Concejala Delegada de Mujer a la Junta de Gobierno Local para la aprobación, si procede, de las bases de la VI Edición del Premio literario de narrativa para mujeres “Mujer al Viento” y del proyecto de colaboración con la Editorial MaLuma, S.L.

Se aprueba, por unanimidad, la moción conjunta del Concejal Delegado de Cultura y de la Concejala Delegada de Mujer que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por sexto año consecutivo se convoca la VI edición del Certamen de Narrativa para Mujeres “Mujer al Viento” que se enmarca dentro de las actividades del “Mes de las Letras” que cada año organiza la Concejalía de Cultura para la conmemoración del Día del Libro.

La Concejalía de la Mujer también participa en este proyecto, por su marcado impulso en el fomento de la creación literaria de las mujeres y en definitiva en el mundo de la cultura.

La aportación económica de las Concejalías de Cultura y Mujer se realizará con cargo a los presupuestos de 2021 y quedará desglosada de la siguiente manera:

- a) a la Concejalía de Cultura, le corresponderá sufragar el gasto correspondiente a la adquisición de obras, por importe de 4.180,80€ (que se abonará a la Editorial).
- b) a la Concejalía de la Mujer, le corresponderá sufragar el gasto derivado de la organización de actos, asistencia a eventos, firmas y presentaciones y encuentros en el marco del certamen, así como los honorarios por el nombramiento de miembro del jurado y vinculados al acto público de entrega de premios. La cuantía de su aportación será de 598, 95€

Este Certamen Literario se convoca por tercer año, con la colaboración de la Editorial MaLuma, S. L.

Para tal fin se han elaborado las bases que regirán la participación en el mismo, así como los términos del Proyecto de colaboración de la Editorial MaLuma., entre los que figura que la editorial se hace cargo del pago del premio en metálico (500€) a la

ganadora, en concepto de anticipo por los derechos de autor que se generen con su obra.

Tanto el Fallo del Jurado como la edición y los actos de presentación de las obras premiadas se ejecutarán en 2021.

La publicación de las bases de la 6ª edición del Premio "Mujer al Viento" se han visto modificadas debido al estado de alarma decretado por la pandemia del covid-19.

Con el fin de que el fallo del jurado sobre la obra premiada pueda producirse a principios de marzo de 2021 y la publicación de las obras en abril de 2021, dentro del Mes de las Letras, es preciso publicar la convocatoria del certamen con tiempo suficiente.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO.

Aprobación del VI Premio Literario de Narrativa MUJER AL VIENTO, que incluye lo siguiente:

1. Aprobar las Bases de la VI edición del Certamen Literario de Narrativa para Mujeres "Mujer al Viento" que se incluyen en el Anexo de este acuerdo.
2. Convocar la VI edición del Premio de Narrativa para Mujeres "Mujer al Viento" para su publicación y difusión.
3. Aprobar el Proyecto presentado por la Editorial MaLuma, S.L. (supervisado por las concejalías de Cultura y Mujer), que se incluye en el Anexo de este acuerdo.

Torrejón de Ardoz, a 23 de septiembre de 2020.

Concejal Delegado de Cultura

Concejala Delegada de Mujer

Fdo.: D. José Antonio Moreno de Torres

Fdo.: D^a. Miriam Gutiérrez Parra.

Bases del VI Certamen de Narrativa para Mujeres MUJER AL VIENTO

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de las Concejalías de Cultura y Mujer, en colaboración con la editorial MaLuma, S.L., convocan el Premio literario "Mujer al Viento", de acuerdo con las siguientes bases.

El objetivo de este Premio es fomentar la creación literaria de las mujeres y visibilizar y reconocer su talento en el mundo de la cultura donde, como en tantos otros espacios sociales, las mujeres siguen estando lejos de alcanzar la igualdad con los hombres.

Debido al estado de alarma decretado por la pandemia del covid-19, la VI convocatoria del Premio "Mujer al Viento" no se pudo realizar en el mes de abril de 2020 como estaba previsto, razón por la que las fechas se han visto modificadas.

CONVOCATORIA 2020 / 2021 DEL PREMIO

“MUJER AL VIENTO”

1. Podrán concurrir al certamen todas las mujeres mayores de dieciocho años residentes en España. Quedan exceptuadas las ganadoras de ediciones anteriores y aquellas que hubiesen fallecido antes de anunciarse esta convocatoria.
2. El certamen tendrá una ganadora y dos finalistas.
3. La ganadora y las finalistas deberán comprometerse a acudir al acto del fallo del jurado, que tendrá lugar el 5 de marzo de 2021, y a la presentación de su obra o a los actos de celebración que se consideren oportunos durante el Mes de las Letras (abril de 2021).
4. Las obras deberán estar escritas en castellano, ser originales e inéditas (incluso por internet) en toda su extensión y no encontrarse pendientes de fallo en ningún otro concurso, ni obras que se hayan presentado en años anteriores a este certamen.
5. El tema será libre.
6. El plazo de recepción de manuscritos será del 7 al 13 de enero de 2021, ambos inclusive, quedando excluidas aquellas en cuyo matasellos conste fecha fuera de dicho plazo.
7. Los trabajos tendrán una extensión mínima de 80 páginas y máxima de 280 páginas.
8. Las obras se presentarán mecanografiadas con letra tipo Times New Roman, de tamaño 12, con interlineado doble, márgenes estándar de word e impresas en papel tamaño DIN A4 por una sola cara y convenientemente encuadernadas.
9. Las obras deberán ir sin firmar y se enviarán mediante un sistema de plicas. Cada manuscrito que se presente al certamen se entregará en un sobre grande, en el que se indicará únicamente su título, pseudónimo de la autora y/o lema para el concurso.
10. En el sobre se incluirá una copia en papel y otra copia electrónica en formato pdf con las normas de estilo mencionadas en el punto 8 dentro de un pen-drive. En ambos formatos, la primera página llevará el título, seudónimo y/o lema, que no será tenida en cuenta para el cómputo de la extensión del trabajo.
11. Dentro del sobre grande se entregará un sobre cerrado en el que conste título de la obra y pseudónimo y/o lema en el exterior. En el interior de este sobre cerrado deberán introducirse un documento con los datos personales de la autora (fotocopia del DNI o pasaporte, teléfono de contacto y correo electrónico) y el número de registro de la Propiedad Intelectual o Registro web.

12. Los sobres se remitirán o entregarán en: CONCEJALÍA DE CULTURA - CERTAMEN LITERARIO "MUJER AL VIENTO": C/ Londres, 5. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).
13. Para el otorgamiento del premio, se valorará la calidad literaria, la coherencia narrativa y la promoción de valores de igualdad y no sexistas y de visibilización de las mujeres, así como la superación de estereotipos tradicionales masculinos y feminismos.
14. Cualquier obra que no cumpla los requisitos, será automáticamente excluida del certamen.
15. La ganadora recibirá como premio 500 euros que se entregarán en concepto de anticipo de derechos de autor, a este importe se le aplicarán las retenciones previstas en la legislación vigente. Las finalistas al igual que la ganadora verán su obra publicada.
16. La difusión de las obras se hará a través del Ayuntamiento, bibliotecas, centros culturales, centros educativos, etc.; para ello la Concejalía de Cultura adquirirá 200 ejemplares de la obra ganadora y 30 ejemplares de cada finalista. Además, también se difundirá en la red de distribución de la editorial.
17. En las cubiertas aparecerán los logotipos de la editorial y del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
18. El jurado podrá proponer declarar desierto el premio si considera que no existe ningún manuscrito con la calidad literaria suficiente.
19. Toda obra presentada al concurso dentro del plazo lleva implícito el compromiso de las autoras a no retirarlas antes de hacerse público el fallo del jurado.
20. El hecho de presentar una obra significa la aceptación por las autoras de todas las bases del certamen.
21. Las obras no premiadas serán destruidas.
22. La dotación económica que destinará el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la implementación del VI CERTAMEN DE NARRATIVA PARA MUJERES "MUJER AL VIENTO" se contempla en el marco de colaboración entre las Concejalías de Cultura y Mujer, que se desglosa en:
- A la Concejalía de Cultura le corresponde sufragar, con cargo a su presupuesto de 2021, el gasto correspondiente a la adquisición de obras a través del Proyecto de colaboración con la Editorial MaLuma, S. L., por importe de 4.180,80 €.
 - A la Concejalía de la Mujer, sufragar con cargo a su presupuesto de 2021, el gasto derivado de la organización de actos y encuentros en el marco del certamen,

así como los honorarios por el nombramiento de una persona del Jurado y vinculados al acto público de entrega de premios. Su crédito presupuestario es de 598,95 €.

El Proyecto Editorial incluye la producción completa de la obra ganadora y las dos finalistas. La distribución de las obras premiadas en la red habitual de la editorial, su promoción mediante la página web corporativa y redes sociales y las presentaciones de los libros en la ciudad convocante y en los lugares de residencia de las autoras.

La editorial realizará la lectura de las obras presentadas al concurso y contará con voto formando parte del Jurado, junto con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Durante el Fallo Público del Jurado, MaLuma Editorial se hará cargo del Premio único en metálico de 500€ a la ganadora.

Cualquier duda sobre la interpretación de las Bases del Certamen será resuelta por las Concejalías de Cultura y Mujer del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y por la editorial MaLuma, S.L.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2016, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

QUIÉN TRATA SUS DATOS:

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850, Torrejón de Ardoz.. Tfno: 91 678 95 00. e-mail: saic@ayto-torrejon.es

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es.

CON QUÉ FINALIDAD:

La recepción de las obras, notificación de finalistas e invitación al acto de entrega de premios, así como mención como autor de la obra en caso de su uso con fines promocionales, divulgativos o culturales. Asimismo, se le enviará información por correo electrónico sobre futuros certámenes y otras actividades organizados por la Concejalía de Cultura.

POR QUÉ PUEDE HACERLO:



Con el fin de favorecer el interés público de promoción de la cultura de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y con sujeción a la Ley General de Subvenciones. Con su consentimiento para proceder al envío de información, que nos facilita mediante la aceptación de las bases. En caso de oponerse a dicho envío indíquelo en el resguardo para la obra que debe entregar; en todo caso en cada envío se le indicará la forma de solicitar la baja para dejar de recibir información.

QUIÉN MÁS ACCEDE A SUS DATOS:

Sus datos no se facilitan a terceros. Se dará publicidad a las obras premiadas y sus autores a través de los medios de comunicación del Ayuntamiento.

QUÉ DERECHOS TIENE Y DÓNDE EJERCITARLOS:

Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como revocación del consentimiento, presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz o con la presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Más información en:

www.ayto-torrejon.es www.torrejoncultural.es

PROYECTO EDITORIAL PARA EL VI PREMIO LITERARIO DE NARRATIVA PARA MUJERES «MUJER AL VIENTO» ADQUISICIÓN DE OBRAS PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO.

Editorial Maluma, S.L. se ofrece para colaborar con las Concejalías de Cultura y Mujer del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en la convocatoria anual del Certamen de Narrativa para Escritoras «Mujer al Viento».

Llevará a cabo la producción completa de la obra ganadora y las dos finalistas. De la obra ganadora, la Concejalía adquirirá 200 ejemplares, y 30 ejemplares de cada finalista. La editorial realizará las impresiones necesarias para que la obra de la ganadora y de las finalistas se promocióne en su lugar de residencia (presentación del libro en su ciudad).

Realizará:

- Corrección ortotipográfica y de estilo.
- maquetación
- impresión de pruebas
- diseño de cubierta
- impresión y encuadernación
- marcapáginas
- distribución y promoción
- entrega de los libros en tiempo y lugar indicado.



Las obras a publicar tendrán un formato cerrado de 14x22 cm, impresas en 1/1 tintas, en papel offset ahuesado de 80 grs. y cubierta a 4/0 tintas, con solapas de 80 mm. y plastificada en brillo.

La editorial dará de alta las obras a publicar en el ISBN (código de barras) y Depósito legal.

El PVP de los libros editados será el siguiente:

Hasta 250 páginas: 16€

Hasta 350 páginas: 17€

Hasta 450 páginas: 18€

Los libros que se publiquen entrarán en la red habitual de distribución de la editorial y se promocionarán mediante la página web corporativa y redes sociales. Se realizará un dossier de prensa para dar a conocer las obras. EDITORIAL MALUMA, S.L. C/ Bernardino de Antequera, 1 3º Dcha 28026 MADRID B21570080

Se celebrarán eventos, firmas y presentaciones según los usos habituales del sector, incidiendo especialmente en el ámbito de influencia de las autoras premiadas.

La editorial realizará la lectura de las obras presentadas y seleccionará las que estime oportunas para que el Jurado otorgue los premios: Un premio único y dos finalistas (según las bases elaboradas para el Certamen).

Se hará cargo del pago del Premio único en metálico de 500 € a la ganadora en concepto de anticipo por los derechos de autor que se generen con su obra.

La editorial participará en la organización del Encuentro Literario anual que se celebrará en abril dentro de las actividades del Mes de las Letras, donde se presentarán las obras ganadoras editadas, con la aportación y propuestas para el desarrollo del mismo.

La editorial designará a una persona que, junto con el Ayuntamiento de Torrejón, constituirá el Jurado.

Por su parte, el Ayto. de Torrejón de Ardoz asignará dos representantes que velarán por el cumplimiento de los objetivos del Concurso. La concejalía de Cultura actuará como secretaria (con voz pero sin voto) del jurado convocando la reunión de deliberación y levantando Acta del Fallo.

DOCUMENTOS ANEXOS:

1.- Presupuestos libros

Nota.- El presupuesto está realizado para un libro con un volumen de 300 páginas. Para volumen de 300 a 400 páginas sería 1 euro más por libro. Para volúmenes mayores se aumentará 1 euro cada 100 páginas.

Para un volumen de hasta 200 páginas, el precio será 1 euro menos del presupuestado para 300 páginas

Nota 2.- En caso de ser un volumen inferior a 150 páginas, la editorial pondrá un papel volumen en lugar del ahuesado de 80 grs., cuyo coste será igual al de 200 páginas.

2.- Presupuesto representación"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local en relación a la aprobación de la liquidación del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Distribución de competencias. Visto el régimen de distribución de competencias previsto en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y que, conforme al mismo, corresponde la gestión censal y la formación de la matrícula a la Administración Tributaria del Estado y la gestión tributaria, en los términos del apartado segundo que incluye la liquidación de cuotas, entre otras, al Ayuntamiento.

Periodo voluntario de pago. El artículo 79.8 de la Ordenanza General de Recaudación, Recaudación e Inspección vigente a fecha 01/01/2020 fija el periodo voluntario de pago del IAE del 07/10/2020 a 10/12/2020.

Competencia para la aprobación. El artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección residencia la competencia de la aprobación de las matrículas en la Junta de Gobierno Local.

Beneficios fiscales. Bonificación en la cuota conforme al artículo 9.1 del TRLRHL y 5 de la Ordenanza reguladora del impuesto.

El artículo 9.1 del TRLRHL establece que “En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos”, cuya habilitación a favor de la potestad reglamentaria de las Ordenanzas fiscales se ha actuado en el artículo 5 de la Ordenanza fiscal del impuesto ha dispuesto la aplicación de una bonificación del 2% sobre la cuota líquida para recibos que se abonen exclusivamente a través de domiciliación bancaria, que no podrá exceder de 120 € por recibo.

Sin perjuicio de la actualización de los recibos domiciliados que se recojan en el C19 en la fecha que se produzca el cargo la CCC designada por el deudor como domicilio de pago conforme a lo dispuesto por los artículos 34.1.e) y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, una vez vencido el plazo señalado en el artículo 34 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago se procederá a la descarga del padrón en las cantidades efectivamente bonificadas.

El resto de beneficios fiscales vienen aplicados en el fichero de obligados remitido por la AEAT y sin perjuicio de aquellos otros que resulten de la acreditación de los requisitos legales establecidos, por ejemplo, en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, por los beneficiarios en relación con el artículo 82.1.f) del TRLrHL.

Resultado de la propuesta de liquidación de la matrícula. Recibida la información definitiva de sujetos obligados correspondiente a la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2020 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria aprobados los coeficientes de situación que figuran en el artículo 4 y anexo II de la ordenanza reguladora del impuesto, se practica a la propuesta de liquidación del padrón que se adjunta, que consta de 1.243 recibos desde el contribuyente ABACO SUYTEC SA con NIF



A28773299 para actividad con referencia 8952000618172 hasta el contribuyente 5 ASEC ESPAÑA SA con NIF A79540787 para la actividad con referencia 8458006002573.

Las variaciones respecto de 2019 son de 179.171,58 € más, ya que el importe del padrón de 2019 ascendía a 4.618.924,46 € y el importe del padrón de 2020 asciende a 4.798.096,04 €.

Por lo expuesto, **SE PROPONE** al Concejal de Hacienda que eleve moción a la Junta de Gobierno Local para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección se acuerde la aprobación del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2020, que consta de 1.243 recibos, por una cuota municipal de 4.798.096,04 €, siendo el período voluntario de pago desde el 07 de octubre hasta el 10 de diciembre de 2020. La fecha de cargo en cuenta es el 10 de noviembre de 2020.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local en relación a la aprobación de la liquidación del Padrón de la tasa de Vados correspondiente al ejercicio 2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Naturaleza material y devengo. Con relación a la naturaleza material de tasa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 6 de la Ordenanza reguladora, el devengo tiene carácter periódico y se fijará a fecha 01 de enero de cada ejercicio, con lo que a la misma quedan fijados el resto de los elementos del hecho imponible.

Gestión. Esta tasa constituye un tributo potestativo conforme al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuya gestión censal y tributaria pertenece en exclusiva al ámbito del Ayuntamiento.

Periodo voluntario de pago. El artículo 79.8 vigente a fecha 01/01/2020 que regula el calendario fiscal fija el periodo voluntario de pago del 07/10/2020 a 10/12/2020.

Competencia para la aprobación de la matrícula. El artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección residencia la competencia de aprobación de los padrones o matrículas en la Junta de Gobierno Local.

Bonificación en la cuota conforme al artículo 9.1 del TRLRHL y 9 de la Ordenanza reguladora de la Tasa.

El artículo 9.1 del TRLRHL establece que "En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos", cuya habilitación a favor de la potestad reglamentaria de las Ordenanzas fiscales se ha actuado en el artículo 9 de la Ordenanza fiscal de la tasa ha dispuesto la aplicación de una bonificación del 5% sobre la cuota líquida para recibos que se abonen exclusivamente a través de domiciliación bancaria.

Sin perjuicio de la debida actualización de los recibos domiciliados que se recojan en el C19 en la fecha que se produzca el cargo la CCC designada por el deudor como domicilio de pago conforme a lo dispuesto por los artículos 34.1.e) y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, una vez vencido el plazo señalado en el artículo 34 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago se procederá a la descarga del padrón en las cuotas efectivamente bonificadas.

La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa no ha previsto otro beneficio fiscal distinto del citado anteriormente.

Resultado de la propuesta de liquidación de la matrícula. Formada la matrícula de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y practicada la propuesta de liquidación del padrón correspondiente a la misma para el ejercicio 2020, que se adjunta, el padrón consta de 4.101 recibos desde el contribuyente A. ANDRES CLEMENTE SL con CIF Nº B-80471576 y número de recibo 8776 hasta el contribuyente 3XRNC INMO SL con CIF nº B-65314742 y número de recibo 13166.

Por lo expuesto, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, se acuerde la aprobación del padrón de la tasa de vados correspondiente al ejercicio 2020, que consta de 4.101 recibos y que asciende a la cantidad de 1.133.812,60 €, siendo el periodo voluntario de pago será desde el 07 de octubre a 10 de diciembre de 2020, los recibos domiciliados en cuenta serán cargados en el banco el día 10 de noviembre de 2020. La fecha de cargo en cuenta es el 10 de noviembre de 2020.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local en relación a la aprobación de la liquidación del padrón de la tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Monda de Pozos Negros correspondiente al ejercicio 2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"**Naturaleza material y devengo.** Con relación a la naturaleza material de tasa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 6 de la Ordenanza reguladora, el devengo tiene carácter

periódico y se fijará a fecha 01 de enero de cada ejercicio, con lo que a la misma quedan fijados el resto de los elementos del hecho imponible.

Gestión. Esta tasa constituye un tributo potestativo conforme al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuya gestión censal y tributaria pertenece en exclusiva al ámbito del Ayuntamiento.

Periodo voluntario de pago. El artículo 79.8 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección vigente a fecha 01/01/2020 que regula el calendario fiscal fija el periodo voluntario de pago del 07/10/2020 a 10/12/2020.

Competencia para la aprobación de la matrícula. El artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección residencia la competencia de aprobación de los padrones o matrículas en la Junta de Gobierno Local.

Bonificación en la cuota conforme al artículo 9.1 del TRLRHL y 5.4 de la Ordenanza reguladora de la Tasa.

El artículo 9.1 del TRLRHL establece que *"En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos"*, cuya habilitación a favor de la potestad reglamentaria de las Ordenanzas fiscales se ha actuado en el artículo 5.4 de la Ordenanza fiscal de la tasa ha dispuesto la aplicación de una bonificación del 5% sobre la cuota líquida para recibos que se abonen exclusivamente mediante domiciliación bancaria.

Sin perjuicio de la debida actualización de los recibos domiciliados que se recojan en el C19 en la fecha que se produzca el cargo la CCC designada por el deudor como domicilio de pago conforme a lo dispuesto por los artículos 34.1.e) y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, una vez vencido el plazo señalado en el artículo 34 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago se procederá a la descarga del padrón en las cuotas efectivamente bonificadas.

La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa no ha previsto otro beneficio fiscal distinto del citado anteriormente.

Resultado de la propuesta de liquidación de la matrícula. Formada la matrícula de la tasa por recogida de residuos sólidos y practicada la propuesta de liquidación de su padrón para el

ejercicio 2020, que se adjunta, resultan 1.570 liquidaciones desde el contribuyente A. ANDRES CLEMENTE SL con CIF Nº B-80471576 y número de recibo 33222 hasta el contribuyente 3XRNC INMO SL CIF Nº B65314742 y número de recibo 33267.

Por lo expuesto, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, acuerde la aprobación del padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y monda de pozos negros correspondiente al ejercicio 2020, que consta de 1.570 recibos y asciende a la cantidad de 738.777,63 €, siendo el periodo voluntario de pago desde el 07 de octubre al 10 de diciembre de 2020, los recibos domiciliados en cuenta serán cargados en banco el día 10 de noviembre de 2020. La fecha de cargo en cuenta es el 10 de noviembre de 2020.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para subsanación de error en los pliegos de condiciones económico administrativas del expte PA 54/2020 “enajenación de la PARCELA IL.5 DEL SUNP.I1 “LOS ALMENDROS”, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2020 se aprobó el inicio del expediente, así como el informe de valoración y el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas para la enajenación de la PARCELA IL.5 DEL SUNP.I1 “LOS ALMENDROS”, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (expte. PA 54/2020), y se convocó licitación con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejón.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

Advertido error en el presupuesto base de licitación del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la modificación del presupuesto base de licitación del mencionado pliego, subsanándose el error, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los pliegos de condiciones económico administrativas que rigen la licitación para la enajenación de la PARCELA IL.5 DEL SUNP.I1 “LOS ALMENDROS”, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (expte. PA 54/2020).

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo y el nuevo pliego de cláusulas administrativas,



otorgando un nuevo plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torreon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Urbanismo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de septiembre de 2020. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del expte PA 45/2020, iniciado para la contratación de la PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FUTBOL JOSÉ M.ª GUTIERREZ "GUTI", "LAS FRONTERAS" Y "JUAN ANTONIO SAMARANCH" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de julio de 2020, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 45/2020, iniciado para la contratación de la PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FUTBOL JOSÉ M.ª GUTIERREZ "GUTI", "LAS FRONTERAS" Y "JUAN ANTONIO SAMARANCH" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, adópte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LOTE	LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN TOTAL
2	JOSE LUIS HERRAEZ JIMENEZ con CIF: 06561445M	22,00	70,00	92,00

SEGUNDO.- Adjudicar el LOTE 2: CAMPO DE FUTBOL "LAS FRONTERAS" del expte PA 45/2020 PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FUTBOL JOSÉ Mª GUTIERREZ "GUTI", "LAS FRONTERAS" Y "JUAN ANTONIO SAMARANCH" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a D. JOSÉ LUÍS HERRÁEZ JIMÉNEZ con DNI: 06561445M.

TERCERO.- El adjudicatario abonará un canon anual de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) más OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (840 €) de IVA, lo que supone un canon total para los dos años de contrato de OCHO MIL EUROS (8.000 €) más MIL SEISCIENTOS

OCHENTA EUROS (1.680 €) de IVA. El adjudicatario se retribuirá de lo que obtenga por el servicio de bar – cafetería.

CUARTO.- La duración del contrato será de DOS AÑOS contados a partir del 28 de septiembre de 2020. Se podrá prorrogar con una duración máxima de la prórroga de dos años más. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el presente contrato a D. JOSÉ LUÍS HERRÁEZ JIMÉNEZ, único licitador que se ha presentado al lote 2, son porque cumple con todo lo exigido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, motivo por el cual se propone la adjudicación del contrato a su favor.

SEXTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el presente acuerdo.

SEPTIMO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Deportes.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de septiembre de 2020. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



